



AUTORIZA TRATO DIRECTO MENOR A 10  
UTM ADQUISICION DEL SERVICIO DE  
ORNAMENTACION TEATRO MUNICIPAL.

RESOLUCION EXENTA N° 0697

ARICA, 16 MAR 2018

**VISTO:**

1. El requerimiento de la Unidad de Comunicaciones con la autorización del Jefe de División de Administración y Finanzas;
2. La cotización de fecha 15 de marzo de 2018, de la proveedora Sra. Victoria Cama Vilca;
3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 15/03/2018;
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 21.053, sobre Presupuesto del Sector Público año 2018; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, según el Decreto N° 414 de fecha 11 de Marzo de 2018.

**CONSIDERANDO**

1. Que, de acuerdo a lo señalado en los correos de fechas 14 y 15 de marzo de 2018 de la Encargada de Comunicaciones, se requiere la contratación de ornamentación para la Jornada denominada Acto Ciudadano a realizarse el día 17 de marzo de 2018 en el Teatro Municipal de la ciudad de Arica.
2. Que, para dar cumplimiento a lo requerido se ha considerado contratar a uno de los proveedores que anteriormente ha prestado servicios de similares características, quien ha entregado un servicio de calidad, por ello y con el afán de fortalecer la descentralización se ha solicitado una cotización del servicio de confección de 04 Arreglos floreales grandes para atriles y 10 arreglos de piso para escenario del Teatro Municipal, a una empresa de la Ciudad de Arica.
3. Que, revisado el catálogo de mercado publico el proveedor requerido no se encuentra disponible para su contratación a través de convenio marco, si se encuentra registrado en la plataforma de mercado público.
4. Que, considerado lo señalado en los puntos anteriores, y de contando con una cotización de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 Art.

8 y Artículo 10 N°7 letra n) del Decreto N°250 que aprueba su reglamento, si las adquisiciones son inferiores a 10 UTM y con el afán de que se privilegien materias de alto impacto social, como la descentralización y el desarrollo social, es precedente contratar mediante Trato Directo.

5. Que, se propone emitir Orden de Compra de Trato Directo, cuando por la naturaleza de la negociación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado fundado mediante Resolución de acuerdo lo establecido en el numeral anterior, al proveedor Sra. **VICTORIA CAMA VILCA**, RUT N° 23.929.898-2, por un monto de \$ 280.000.- (doscientos ochenta mil pesos), IVA incluido.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZASE**, proceder mediante Trato Directo con el proveedor **VICTORIA CAMA VILCA**, RUT N° 23.929.898-2, por un monto de \$ 280.000.- (doscientos ochenta mil pesos), IVA incluido., de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente.
2. **IMPÚTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta 22.08.999, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.**



LORETO LETELIER SALSILLI  
INTENDENTA  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

APT/OSV/ASL/AVC/acr  
Distribución física  
1. Oficina/de partes

Distribución digital  
1. Adquisiciones  
2. Depto. Jurídico